126

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO No. 4311 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y QNA MEDICAL S.A.S. ANTES ORTOPEDICA EUROPEA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ANDRES FELIPE CRIALES VELEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.140.831.222 de Barranquilla**, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente) de **QNA MEDICAL S.A.S. ANTES ORTOPEDICA EUROPEA S.A.S.** con **NIT. 900.691.119 – 6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4311 de 2024**, con inicio a partir del **Doce (12) de Marzo de 2024**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 4311 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No.014 de 2024,** adelantado a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Nueve (09) de Mayo de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No.01***, aumentado el valor del contrato en la suma de ($25.000.000) para un valor total del contrato de ($50.000.000) y se amplió el plazo de ejecución a partir del Doce (12) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Trece (13) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Diecinueve (19) de Julio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03 y Otrosí Modificatorio No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024 y se modificó la parte considerativa del contrato, en el sentido de aclarar que para todos los efectos a que dé lugar el presente contrato, el nuevo nombre de la empresa es QNA MEDICAL S.A.S., manteniendo la misma identificación Tributara es decir NIT. 900.691.119 – 6, de acuerdo a las consideraciones expuesta por el Supervisor del Contrato. **6.** Que el día Trece (13) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 05***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Octubre de 2024. **8.** Que el día Once (11) de Octubre de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 06***, aumentado el valor del contrato en la suma de ($15.000.000) para un valor total de ($65.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Dieciséis (16) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **9.** Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 07***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Doce (12) de Noviembre de 2024. **10.** Que el día, trece (13) de Noviembre de 2024, se suscribió ***Adición No.03 y Prórroga No. 08,*** adicionando al valor del contrato la suma de ($10.000.000), para un valor total del contrato de ($75.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Trece (13) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Noviembre 2024. **11.** Que mediante solicitud del mes de Noviembre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Visto lo anterior, A través del proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No 4311-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de*

Servicios de Salud sur E.S.E.; de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio, se solicita prorrogar al contrato 4311-2024, a partir del día 01 de diciembre de 2024, hasta el 15 de enero de 2025 Es importante resaltar que, en el marco del proceso IC-101-2024, adelantado por esta Subred, quedaron materiales de osteosíntesis desiertos, lo cual ha llevado a la apertura de un nuevo proceso de contratación para cubrir esta necesidad. Sin embargo, mientras este nuevo proceso culmina, se dispone de saldo en los contratos anteriores, los cuales cuentan con los materiales correspondientes para atender la demanda de cirugías urgentes y programadas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. En virtud de lo anterior, y para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios de esta Subred, solicitamos la prórroga del contrato vigente, considerando que el saldo disponible es suficiente para cubrir la necesidad de materiales de osteosíntesis durante el tiempo que dure el proceso de contratación en curso. Esta prórroga permitirá asegurar el suministro adecuado de los materiales requeridos, de manera que no se vea afectada la atención médica de urgencias y programada, en beneficio de los pacientes. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 73.23 % del valor total del mismo; además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en de contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio en el tiempo a prorrogar". **12.** Que el Contrato No.4311 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **13.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **14.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. –PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2024 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Noviembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - Dirección de Contratación	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo - Dirección de Contratación	